

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

<https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3047>

Medidas de protección basadas en la ley contra la mujer a usuarias víctimas de violencias

Protection measures based on the law against women for clients who are victims of violence

María Fernanda Núñez-García

marion.25@hotmail.com

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6497-4259>

Laura Lía Rúales-Sánchez

rualessanchezlaura2002@gmail.com

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0008-1663-3829>

María Fernanda Berrones-Olvera

fernandaberrones1@gmail.com

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5879-8380>

Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

ub.pattydelpozo@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Babahoyo, Los Ríos.
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-0799-6165>

Recepción: 20 de septiembre 2022

Revisado: 15 de octubre 2022

Aprobación: 15 de diciembre 2022

Publicación: 15 de enero 2023

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente las medidas de protección basadas en la ley contra la mujer a usuarias víctimas de violencias. La investigación se desarrolló desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, la población de estudio, se fundamentó básicamente en documentos escritos. Lo analítico-sintético, se fundamenta en descomponer mentalmente el sistema estudiado en varios compendios. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. Se concluye que, la violencia contra la mujer si es lo que pasa hoy en día en la sociedad actual que está afectando a muchas mujeres víctimas y esto da como resultado daños tanto físicos como psicológicos.

Descriptores: Mujer; violencias; derechos humanos. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the protection measures based on the law against women for users who are victims of violence. The research was developed from the positivist paradigm and from the quantitative perspective, through the search, collection and critical documentary analysis, bibliographic referential, in this sense, from a bibliographic design of documentary type, the study population was based basically on written documents. The analytical-synthetic part was based on mentally breaking down the system studied into several compendia. The inductive-deductive method was also used. It is concluded that violence against women is what is happening today in today's society that is affecting many women victims and this results in both physical and psychological damage.

Descriptors: Women; violence; human rights. (UNESCO Thesaurus).

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

INTRODUCCIÓN

En América Latina y el Caribe, hasta los años noventa, la violencia contra las mujeres, principalmente, la acaecida en el ámbito familiar, era considerada un asunto privado en el cual el Estado no debía intervenir (Quintana, 2014). Por otro lado, como menciona la Organización Panamericana de Salud (2020) la violencia contra la mujer especialmente la ejerce su pareja que con el tiempo constituye un grave problema de salud pública y el incumplimiento de los derechos hacia la víctima, el maltrato psicológico se da cuando la pareja no tiene un adecuado control en su carácter. Es muy importante tener en cuenta los orígenes de la violencia para de esa forma poder prevenirla a tiempo, así mismo aprender a identificar cualquier señal de alerta para evitar alguna situación difícil (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2017).

La violencia se manifiesta por la existencia de relaciones de poder entre hombres y mujeres, en las que la supremacía de lo masculino desvaloriza lo femenino y establece formas de control expresadas en distintos tipos de violencia. En muchas sociedades es una práctica que se encuentra naturalizada en las relaciones sociales, que no distingue edad, pertenencia étnica, racial, condición socioeconómica, condición física, estado integral de salud, condición migratoria e identidad sexo-genérica.

De modo que, comenta que tiene que tener en cuenta las acciones de reparación para las víctimas, especialmente en el tema económico para poder ayudarlas a salir de cualquier situación de violencia (Essayag, 2017). Se afirma que lleva a cabo múltiples programas a favor del empoderamiento económico de las mujeres, para asegurar en espacios públicos e incluyendo los lugares de trabajo, donde no se vean afectados por violencia (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2017). Históricamente las mujeres han luchado contra la violencia de género que se ejerce sobre ellas por el solo hecho de serlo. En América Latina y el Caribe, la violencia contra las mujeres se la consideraba como un asunto privado, en el cual el Estado no debía interferir y poco trascendía la magnitud del problema, por ende, no se lo consideraba como un tema para ser tratado a nivel de normativa y política pública; Ecuador no fue la excepción.

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

Por otro lado, Cedeño Floril (2019) indica que:

Se ha comprobado que, por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia doméstica o sexual padecen más problemas de salud, generan costos de atención sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalario. (p.114)

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente las medidas de protección basadas en la ley contra la mujer a usuarias víctimas de violencias.

MÉTODO

La investigación se desarrolla desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, la población de estudio, se fundamentó básicamente en documentos escritos como tesis y trabajos arbitrados, leyes, además se consideró el análisis de contenido de la información recopilada, lo que permite la formulación de resultados. Lo analítico-sintético, se fundamenta en descomponer mentalmente el sistema estudiado en varios compendios para poder llegar a la producción de nuevo conocimiento, desde la deliberación crítica, se construye el método de análisis del fenómeno de estudio, lo que llevó a la producción de información relevante. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006).

RESULTADOS

De acuerdo a la Constitución de la República (2008), el Estado debe considerar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia, especialmente la violencia contra la mujer, pero las medidas tomadas no son suficientes para tomar medidas institucionales para prevenir, proteger y atender a las

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

víctimas de violencia. Si bien todas las mujeres del mundo pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres y niñas son especialmente vulnerables, como las niñas y las mujeres mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales, las migrantes y refugiadas, las minorías indígenas o étnicas. mujeres y niñas que viven con el VIH y discapacidades y personas en crisis humanitarias. La violencia contra las mujeres sigue siendo un obstáculo para lograr la igualdad, el desarrollo, la paz y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Más importante aún, el compromiso de no dejar a nadie atrás no se puede lograr sin antes poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

En este mismo aspecto, la Resolución de la Asamblea General, de las Naciones Unidas, adoptada el 20 de diciembre de 1993, se acogió la definición de Violencia contra la Mujer en los siguientes términos, lo que originó un impacto jurídico:

Es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública, como en la vida privada. (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993)

Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador (2008) plantea:

Artículo. 66.- Literal b. Se reconoce y garantizará a las personas: Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Se alcanzaron importantes hitos en el campo laboral y económico, como la regulación de los salarios y la decisión de que el Estado promoverá el acceso de las mujeres al trabajo remunerado en condiciones de igualdad de derechos y oportunidades, que garantice igual salario por igual trabajo para hombres y mujeres.

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

DISCUSIÓN

Es necesario promover la condición de la mujer para inspirar, liderar y gestionar programas y políticas, recursos presupuestarios insuficientes para implementar políticas y/o planes nacionales sobre violencia contra las mujeres. La continuidad en la implementación de políticas y programas nacionales es débil las respuestas de las autoridades son fragmentadas e inconsistentes. Hay una falta de información sólida y sistemas de medición sobre la violencia contra las mujeres para comprender la escala del problema y desarrollar políticas y respuestas basadas en evidencia. Los programas no alcanzan suficientemente los niveles subnacionales y locales, los patrones culturales patriarcales persistentes que normalizan la violencia contra las mujeres monitoreo y evaluación insuficiente del impacto y alcance de las políticas y/o programas nacionales.

En este orden, la violencia contra la mujer en sus diversas formas es grave ya que son ataques a su integridad física y moral, aunque también pueden ser ataques directos a su dignidad para la gente. Y esto como resultado de muestra que, enfrentamos graves violaciones a los derechos humanos. Hoy en día las mujeres y enfrentan enormes problemas sociales debido a su alta prevalencia en nuestra población y la gravedad de las secuelas físicas y psíquicas nacido del sacrificio. La violencia contra la mujer toma muchas formas y sin embargo, todos están enraizados en condiciones estructurales de desigualdad y subordinación en las que se encuentra mujeres en nuestra comunidad.

El amplio movimiento de mujeres y organizaciones de la sociedad civil han pedido el acceso al trabajo remunerado como una forma de avanzar en el empoderamiento económico de las mujeres y fortalecer su capacidad para resistir la violencia contra ellas. Debido a la falta de un concepto que capte con mayor precisión la necesidad de dar a las mujeres las herramientas necesarias para superar las inequidades de género, en América Latina se ha adoptado el concepto de "empoderamiento". Esto se debe a que la palabra "empoderamiento" se traduce como "empoderamiento" en español. Además, es una de las ideas políticas planteadas por las feministas para avanzar en el desarrollo social.

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

CONCLUSIONES

Se concluye que la violencia contra la mujer si es lo que pasa hoy en día en la sociedad actual que está afectando a muchas mujeres víctimas y esto da como resultado daños tanto físicos como psicológicos. La violencia contra las mujeres, especialmente en el seno de la familia, es un obstáculo para el desarrollo nacional pues limita el ejercicio de derechos a la mitad de la población, amenazando su libertad y bienestar, a la vez que implica el costo económico.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede, Babahoyo, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Acosta, L. (2014). Empoderamiento económico. [Economic empowerment]. ONU MUJERES. <https://n9.cl/hq0me>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. [La crisis de contaminación del agua en América Latina y sus efectos en la salud infantil]. <https://n9.cl/q6sc>
- Cedeño Floril, M. (2019). Violencia intrafamiliar: mediación condicionada al tratamiento remedial. [Domestic violence: mediation conditional on remedial treatment]. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(1), 193-200. <https://n9.cl/zotxf>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (9 de abril de 2017). ¿Por qué ocurre la violencia contra las mujeres y cómo podemos prevenirla? [¿Why does violence against women occur and how can we prevent it?]. <https://n9.cl/ldjon>

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext),180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Essayag, S. (2017). Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, 2016. [From Commitment to Action: Policies to eradicate violence against women in Latin America and the Caribbean, 2016]. PNUD ONU MUJERES. <https://n9.cl/h3crl>
- ONU (1993). Asamblea General, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General. [General Assembly, Declaration on the Elimination of Violence Against Women: General Assembly Resolution]. 48/104 del 20 de diciembre de 1993, 20 diciembre 1993, A/RES/48/104. <https://n9.cl/sh565>
- Organización Panamericana de la Salud. (2020). Violencia contra la mujer. [Violence against women]. <https://n9.cl/jd0on>
- Quintana Zurita, Y. (2014). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. [Gender violence against women in Ecuador: Analysis of the results of the National Survey on Family Relations and Gender Violence against Women]. *El Telégrafo Impresión*. <https://n9.cl/7p8cj>
- Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. [Data collection techniques and instruments: analysis and processing by the qualitative researcher]. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>

María Fernanda Núñez-García; Laura Lía Rúales-Sánchez; María Fernanda Berrones-Olvera; Patty Elizabeth Del Pozo-Franco

[\(https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).